

ORDENANZA N° 2727

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 42/1905 y N° 145/1912 el inmueble ubicado en esta Ciudad de La Rioja, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 562 - parcela "a", cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que lo individualizan están consignadas en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 10/07/90, por disposición N° 009599, inscripto en el Registro General de la propiedad Sección Planos el 2 de Octubre de 1990 Tomo 27 - Folio 97 y se dan por íntegramente reproducidas en este lugar a todos sus efectos.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a Escribanía Municipal a efectos de su protocolización.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y

